

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	1 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

ÍNDICE

	Página
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN.....	2
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL , ESPECÍFICOS.....	3
MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	4
ATRIBUCIONES.....	4
ALCANCE.....	5
DEFINICIONES.....	5
POLÍTICAS GENERALES.....	6
PROCESOS	
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
01. ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS.....	10
02. ATENCIÓN A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS.....	14
03. RECORRIDO PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS.....	15
04. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA.....	16
DIAGRAMA DE FLUJO	
01. ATENCIÓN A REPORTES O QUEJAS.....	18
02. ATENCIÓN A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS.....	19
03. RECORRIDO PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS.....	20
04. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA.....	21
ANEXOS.....	22
ANEXO 1 CITATORIO	
ANEXO 2 SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA	
ANEXO 3 CARTA COMPROMISO DEL DUEÑO	
ANEXO 4 DONACIÓN DE MASCOTAS	
ANEXO 5 ADOPCIÓN DE MASCOTAS	
ANEXO 6 CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA	
ANEXO 7 PROGRAMA ANUAL DE RECORRIDOS	
ANEXO 8 CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA	

Elaboró

Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	2 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Presidente Municipal
Lic. Fernando Margáin Berlanga

Secretaria del R. Ayuntamiento
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero

Contralor Municipal
Ing. Eduardo Arias Aparicio

Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal
C.P. Manuel L. Treviño Martínez

Secretaria de Desarrollo Social y Humano
Lic. Ethelvina Suárez Flores

Elaboró

Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	3 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

INTRODUCCIÓN

La administración pública es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas que demanda la sociedad. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos.

En este contexto, se establece que el **Centro de Control Canino y de Zoonosis**, es un espacio de servicio público orientado a resolver los problemas que generen los perros y, en menor proporción los gatos, tanto en la vía pública como en los domicilios, que pongan en riesgo la salud de la población.

Tradicionalmente, este espacio, orienta su trabajo a resolver los problemas que ocasionan los perros, en especial la rabia, para lo cual la vacunación antirrábica canina es el principal instrumento; adicionalmente se realizan otras actividades como la captura de perros callejeros, la recolección y observación de animales agresores, el sacrificio de animales, la obtención de muestras y el servicio de diagnóstico de animales.

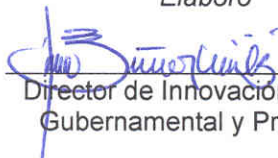
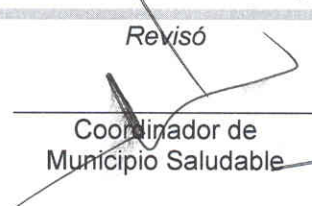

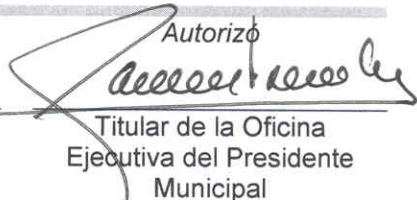
Sin embargo, en la medida en que se ha reducido la rabia en esta especie, los esfuerzos se han orientado además a mejorar la convivencia con los perros, conscientes de que la sobrepoblación canina representa un problema tanto de salud como social, lo que ha provocado la implementación de nuevas actividades como el servicio de consulta externa y la atención a reportes de quejas de la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Prevenir la enfermedad zoonótica de la rabia y mantener el control del crecimiento de la población canina.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener el Municipio libre de rabia.
- Controlar y estabilizar la población canina y felina no deseada.
- Fomentar la educación referente a la tenencia de mascotas.
- Sensibilizar a la población en general para que en el corto y mediano plazo exista mayor número de mascotas con un dueño responsable.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	4 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.
- Ley General de Salud
- Ley de Salud Estatal.
- Ley Protectora de Animales para el Estado de N.L.
- Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y Control de Enfermedades. Especificaciones Sanitarias para los Centros de Atención Canina.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos de San Pedro Garza García, N.L.
- Plan Municipal de Desarrollo Vigente.
- Código de Ética del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Código de Conducta del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
- Manuales de Políticas y Procesos aplicables.

ATRIBUCIONES

La Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal a través de la Dirección de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos en uso de las Atribuciones conferidas en los artículos 27 inciso F) fracciones I, II, III y IV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, N.L., elaboró, analizó y revisó el presente manual en conjunto con la Coordinación de Municipio Saludable y la Contraloría Municipal.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	5 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

ALCANCE

Las políticas descritas en el presente Manual se diseñaron para su observancia general y aplicación estricta en la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. tomando como base las necesidades de la comunidad y las características propias de la Administración Municipal.

Estas políticas y procedimientos son de aplicación para el Centro de Control Canino y de Zoonosis, operado por la Coordinación de Municipio Saludable de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, responsable del mismo.

DEFINICIONES

Para los efectos de este Manual se entiende por:

ANIMAL AGRESOR: Animal que ejecuta una agresión en contra de alguna persona o un animal.

ANIMAL CALLEJERO: Animal que se encuentre en vía pública sin propietario aparente.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS: Espacio de servicio público orientado a resolver los problemas que generen los perros y en menor proporción los gatos tanto en la vía pública como en los domicilios, que pongan en riesgo la salud de la población.

ELIMINACIÓN DE ANIMALES: Acción de sacrificar mediante métodos humanitarios a los animales.

ESCABIASIS O SARNA: Enfermedad de la piel causada por el ácaro parásito *Sarcoptes scabiei*, llamado comúnmente arador de la sarnilla.

OBSERVACIÓN DE ANIMALES: Mantener en cautiverio por un período de diez días como mínimo a cualquier animal que presuntamente haya realizado un acto de agresión, con el fin de identificar signos o síntomas de rabia u otra enfermedad específica.


RABIA: Enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central, ocasionada por un Rhabdovirus que causa encefalitis aguda.

UNIDAD DE RESPUESTA Y DE TRASLADO: Es la unidad en donde se traslada el personal del Centro de Control Canino y de Zoonosis para realizar los recorridos y para acudir a atender las quejas o reportes recibidos.

ZOOTECNIA: Técnica de la cría de animales domésticos.

ZONOSIS: Enfermedad que de una manera natural se transmite entre animales vertebrados y el hombre. La palabra se deriva del griego zoon (Animal) y nosos (Enfermedad).

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	6 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

I.- POLÍTICAS GENERALES

1. PARA LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZOONOSIS

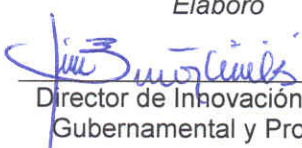
- 1.1 Los servicios que brinda el Centro de Control Canino y de Zoonosis son ofertados en forma gratuita.
- 1.2 Los servicios se brindan tanto a ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, N.L. como también a los del área metropolitana que presenten su mascota en el Centro de Control Canino y de Zoonosis.
- 1.3 La Secretaría de Desarrollo Social y Humano contempla la elaboración del presupuesto anual de egresos, las partidas presupuestales correspondientes para el funcionamiento del Centro de Control Canino y de Zoonosis.
- 1.4 El Secretario de Desarrollo Social y Humano, en acuerdo con la Coordinación de Municipio Saludable, están facultados para establecer fechas, horarios y actividades de cada uno de los servicios del Centro de Control Canino y de Zoonosis.
- 1.5 Las fechas de los servicios que se prestan en el Centro de Control Canino y de Zoonosis se asigna con base en el calendario de actividades municipales de San Pedro Garza García, N.L.
- 1.6 El Centro de Control Canino y de Zoonosis coadyuva con las autoridades Federales y Estatales a evitar el deterioro, a proteger, resguardar la vida y el crecimiento natural de los animales domésticos.
- 1.7 El Centro de Control Canino y de Zoonosis promueve entre la ciudadanía la cultura de responsabilidad en cuanto a la posesión de animales domésticos, sus cuidados y recomendaciones de conformidad con los Ordenamientos Legales y Normas Oficiales Mexicanas que así lo prevean.


2. PARA PERSONAS AGREDIDAS


- 2.1 Toda persona agredida debe recibir atención médica de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM- 042-SSA2-2006 para la prevención y control de enfermedades.
- 2.2 El Centro de Control Canino y de Zoonosis debe establecer comunicación oficial con la Unidad Médica de la Secretaría Estatal de Salud más cercana al domicilio de la persona agredida, a fin que reciba atención médica.

3. PARA AGRESIONES REALIZADAS POR ANIMALES

- 3.1 El Centro de Control Canino y de Zoonosis custodia a los perros o gatos agresores, en caso de ser una especie distinta se lo turna a las autoridades correspondientes.
- 3.2 Todo animal que cause lesiones, es sujeto a observación clínica obligatoria, permaneciendo para tal efecto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis por un tiempo mínimo de 10 días naturales, contados a partir de la agresión.
- 3.3 Si el interesado hace caso omiso a los citatorios, el Coordinador del Centro de Control Canino y de Zoonosis procede a aplicar la sanción correspondiente de conformidad con lo previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Elaboró

 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

 Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

 Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	7 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

3.4 El personal del Centro de Control Canino y de Zoonosis puede orientar a la parte afectada u objeto de la agresión, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

4 PARA LA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS

- 4.1 Se procede a recoger y transportar al Centro de Control Canino y de Zoonosis a todo animal que se encuentre libre en la vía pública sin la compañía de su propietario.
- 4.2 En los casos de reincidencia, si el animal es considerado como peligroso, se procede en los términos de lo establecido por el artículo 36 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 4.3 Cuando un animal considerado peligroso es capturado en la vía pública se procede a su traslado al Centro de Control Canino y de Zoonosis, y en su caso, la devolución del animal se ajustará a lo establecido en los Artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

5 PARA LA OBSERVACIÓN DE ANIMALES (MASCOTAS)

- 5.1 Todo animal agresor que cause lesiones, será sujeto de observación clínica obligatoria, permaneciendo para tal efecto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis por un tiempo de 10 días naturales contados a partir del día de la agresión.
- 5.2 Si el animal fallece durante el período de observación, se procede a la extracción de su cerebro, para enviarlo al Laboratorio Estatal de Salud Pública para su diagnóstico.
- 5.3 Cumplido con el período de observación, el animal que no sea reclamado por su propietario permanecerá cinco días más en el Centro de Control Canino y de Zoonosis y finalizando el plazo se procede a su donación, o en su caso a practicarle la eutanasia, sin responsabilidad para el Municipio, lo anterior sin perjuicio de las sanciones aplicables conforme al Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 5.4 El Médico Veterinario Zootecnista del Centro de Control Canino y de Zoonosis, autoriza la liberación del animal agresor, atendiendo al comportamiento de dicho animal durante el período de observación, así como a las demás disposiciones del Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.
- 5.5 Si el Centro de Control Canino y de Zoonosis no cuenta con el espacio suficiente para la observación del animal, éste podrá permanecer en el domicilio del propietario siempre y cuando cumpla con los requisitos que para tal efecto disponga el responsable del Centro, debiendo presentar al animal agresor cada tercer día para su observación.

6 PARA LA DONACIÓN DE ANIMALES

- 6.1 La recepción de animales por donación se realiza de forma voluntaria por el propietario de estos.
- 6.2 El Centro de Control Canino y de Zoonosis solo puede donar animales a los ciudadanos y a las instituciones que así lo requieran, cuando estos se encuentren en buen estado de salud y no tengan antecedentes de haber ocasionado lesiones a personas o animales.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	8 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

6.3 Los motivos de donación son: falta de espacio para su tenencia, enfermedad, peligrosidad y cualquier otro motivo expuesto por el propietario.

7. PARA LA ENTREGA DE LOS ANIMALES

Los trámites para la devolución de animales capturados en la vía pública y animales agresores que hayan sido objeto de la observación prevista por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L. se realiza exclusivamente en las oficinas del Centro de Control Canino y de Zoonosis.

Para la devolución del animal, el propietario debe proporcionar anticipadamente o en su caso devolver el alimento o croquetas que hayan sido consumidas por el animal durante su estancia en el Centro de Control Canino y de Zoonosis.

El propietario del animal debe realizar el pago de la sanción correspondiente, de conformidad con el Reglamento para los Propietarios de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L.

Solicitar al propietario la presentación de su identificación con fotografía que acredite su personalidad, así como el último comprobante de vacunación antirrábica o bien la cartilla o carnet de vacunación de Médicos Veterinarios particulares.

El animal capturado por el Centro de Control Canino y de Zoonosis no se devuelve a su propietario cuando se encuentre bajo las siguientes circunstancias:

- Haber agredido en vía pública y se encontró solo, sin la presencia de su propietario, y sin la correa, ni collar.
- Cuando se trate de un animal definido como potencialmente peligroso y haya agredido en vía pública.
- Si el animal es reincidente.
- Si existen reportes o quejas de vecinos por escrito debido a la agresividad de la mascota, falta de higiene en la vivienda o por generación excesiva de ruido.

8. PARA LA ELIMINACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ANIMALES MUERTOS

Los animales capturados que no sean reclamados dentro de los siguientes cinco días a su captura, así como los agresores que permanezcan en observación, y no sean reclamados después del período establecido para tal efecto, o bien no sean objeto de devolución en términos de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento para los Propietarios de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García N.L. e incluso aquellos animales donados en forma espontánea por particulares, en caso de no ser adoptados por algún ciudadano o miembro de la Asociación Protectora de Animales, se les practica la eutanasia, ajustándose a lo previsto por la Ley Estatal de Protección a los Animales, y en su caso por los Convenios de Colaboración celebrados por la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.

La eliminación de los perros y gatos se realiza conforme a lo establecido por la Ley Estatal de Protección a los Animales o los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.

Las fechas de eliminación son programadas por el Coordinador del Centro de Control Canino y de Zoonosis.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	9 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

Los cerebros extraídos a los animales que se les haya practicado la eutanasia, son enviados a la Secretaría Estatal de Salud para el monitoreo de las áreas de riesgo, de conformidad con la norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, y demás aplicables, así como a lo establecido para tal efecto en los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.

Los animales que hayan sido objeto de sacrificio o hayan muerto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis o en el período de observación previsto por el Reglamento para Los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., son remitidos a las plantas de SIMEPRODESO, atendiendo a las normas de sanidad y medio ambiente aplicables.

9. PARA LOS RECORRIDOS

Se realizan dos veces por semana, dos veces al día, con una duración estimada de una hora y media, según la colonia y cantidad de perros que se encuentren en el área.

Los recorridos se realizan prioritariamente en las colonias identificadas como zonas conflictivas.

10. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA


El Centro de Control Canino y de Zoonosis se coordina con la Secretaría Estatal de Salud de Nuevo León, quien suministra los recursos necesarios para poner en marcha la campaña de vacunación antirrábica.

La vacuna se aplica por personal clasificado y por vacunadores voluntarios.

La aplicación de la vacuna antirrábica debe realizarse de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.

En el caso de vacunación por profesionistas establecidos con actividad privada, el certificado o constancia, debe emitirse y ser firmado por un Médico Veterinario Zootecnista titulado y registrado ante la Secretaría de Educación Pública.

<i>Elaboró</i>	<i>Revisó</i>	<i>Aprobó</i>	<i>Autorizó</i>
Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	Coordinador de Municipio Saludable	Secretario de Desarrollo Social y Humano	Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	10 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

PROCESOS

PROCESO I. ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

1. Recibe en forma personal, vía telefónica o a través de Internet la queja y/o el reporte de ciudadano sampetrino, del área metropolitana, y/o del personal que opera la unidad de respuesta y traslado y turna el reporte al auxiliar para su registro.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Auxiliar

2. Registra el reporte o queja, asignando un número de folio y fecha de recepción, así como la información que proporciona el quejoso como es:

- Nombre de quien reporta.
- Domicilio o ubicación en que se estén ejecutando los actos motivo del reporte o queja.
- Descripción del reporte o la queja.
- Los datos o información necesarios para la identificación del animal.
- Los datos de la persona agredida y tipo de agresión (cuando aplique).
- Los datos generales del propietario cuando sea posible (Nombre y dirección).
- Acciones realizadas por parte de la autoridad municipal (Una vez brindado el servicio).
- Fecha y el sentido en que concluye el reporte o queja (Una vez brindado el servicio).

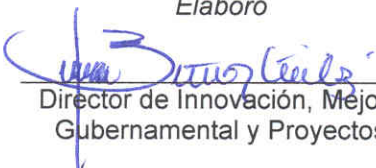
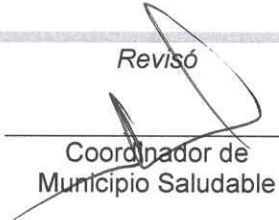

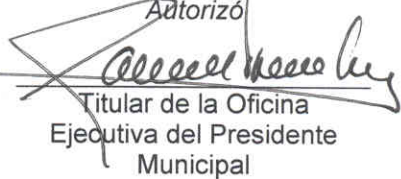
3. Turna y entrega al Coordinador Operativo

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador Operativo

4. Atiende el reporte en forma inmediata.
5. Se presenta en el lugar de los hechos y localiza el objeto del reporte: verifica si es una persona agredida o si es un animal callejero.

ES UNA PERSONA AGREDIDA

6. La revisa y la canaliza para atención médica. (Ver proceso de Atención Médica a Personas Agredidas). Continúa en actividad 8.

<p>Elaboró</p>  <p>Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos</p>	<p>Revisó</p>  <p>Coordinador de Municipio Saludable</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Secretario de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal</p>
---	---	--	---



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	11 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ES UN ANIMAL CALLEJERO

7. Localiza y captura al animal callejero y/o atacante, y lo sube a la unidad de respuesta y de traslado.
8. Trata de identificar al propietario entre los vecinos, (ésto si al momento de la captura del animal no se hace presente).
9. Entrega citatorio al propietario del animal callejero o atacante para que se presente en el Centro de Control Canino y de Zoonosis para entregar al animal, (no fue capturado en vía pública) o responsabilizarse del animal capturado en un período no mayor a 24 horas.
10. Le informa al propietario que el animal será trasladado al Centro de Control Canino y de Zoonosis para su observación. Si se trata de un animal denominado callejero y no agresor y en este momento el propietario lo reclama y presenta su identificación correspondiente y, siempre y cuando el animal no sea reincidente y comprometiéndose por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública, así como a ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, hace entrega del animal en ese momento.
11. Al llegar al Centro de Control y de Zoonosis verifica si el animal es reincidente, es decir que cuente con antecedentes como: haber sido capturado anteriormente, haber agredido a alguna persona, etc.

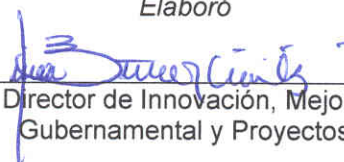
ANIMAL NO ES REINCIDENTE

12. Valora si es peligroso, considerando cualquier animal que por su naturaleza temperamental y cuidados especiales son considerados peligrosos, así como aquellos que presenten características o antecedentes de animal agresivo, y sean susceptibles de causar daño o perjuicio, ya sea físico, psicológico o material, en el ser humano o sus posesiones. Ver Capítulo V del Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

ANIMAL NO ES PELIGROSO / SE PRESENTA EL PROPIETARIO

13. Solicita al propietario realizar el pago correspondiente.
14. Regresa el animal al propietario una vez que le muestre el recibo de pago de la sanción y comprometiéndose por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía

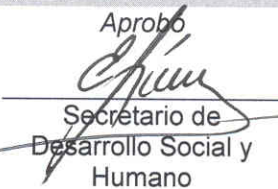
Elaboró


Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

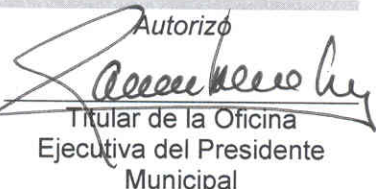
Revisó


Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó


Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó


Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	12 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

pública, así como a ajustarse a lo dispuesto por el Reglamento Para los propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García.

FIN.

EL ANIMAL ES REINCIDENTE / EL ANIMAL ES PELIGROSO / NO SE PRESENTÓ EL PROPIETARIO
CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Médico Veterinario Zootecnista

15. Pone al animal en observación dentro de una jaula individual y adecuada para este fin.
16. Proporciona al animal baño de desparasitación, en caso de ser animal agresor se realiza un examen para "Diagnóstico de Rabia" Ver anexo 2.
17. Espera a que reclamen al animal o que cumpla con el período de observación establecido. En el caso que en el transcurso del período de observación el animal fallezca, extrae el cerebro del animal y lo envía al Laboratorio de Salud Pública Estatal para su diagnóstico.

RECLAMAN AL ANIMAL

18. Entrega el animal a su propietario quien firma la "Carta Compromiso del Dueño" Ver Anexo 3, en donde se compromete a no traer el perro suelto en la calle y restituye el alimento o croquetas que le fueron proporcionadas al animal durante su estancia en el Centro de Control Canino y Zoonosis y presenta la siguiente documentación:

- Identificación con fotografía que acredite la personalidad del ciudadano.
- Último comprobante de vacunación antirrábica o
- Cartilla o Carnet de vacunación de Médicos Veterinarios Particulares.

O si el dueño decide dar en donación al animal lo deja en el Centro de Control Canino y de Zoonosis y firma el formato de adopción. Ver Anexo 4.

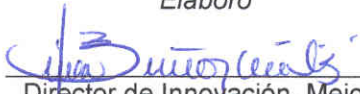


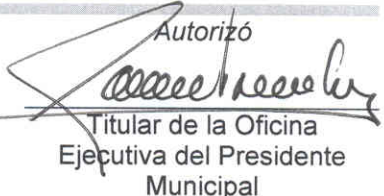
FIN.

NO RECLAMAN AL ANIMAL

19. Observa al animal si presenta un comportamiento peligroso.

ANIMAL NO ES PELIGROSO

20. Valora si el animal es rescatable.

<p>Elaboró</p>  <p>Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos</p>	<p>Revisó</p>  <p>Coordinador de Municipio Saludable</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Secretario de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal</p>
--	---	--	---

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	13 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

ANIMAL RESCATABLE

- Antes de pasarlo al proceso de eliminación el animal es puesto en adopción.

SE DA EN ADOPCIÓN

22. Le entrega al nuevo propietario el animal y le pide llene el formato de "Adopción de Mascota" Ver Anexo 5.

EL ANIMAL ES PELIGROSO / EL ANIMAL NO ES RESCATABLE / EL ANIMAL NO SE DA EN ADOPCIÓN

23. Realiza el proceso de eliminación ya sea por eutanasia o por sacrificio.

LA ELIMINACIÓN FUE POR EUTANASIA


24. Envía el cuerpo del animal a la Secretaría de Salud; también envía el cerebro extraído del animal a la Secretaría Estatal de Salud para el monitoreo de las áreas de riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, así como a lo establecido para tal efecto en los Convenios de Colaboración celebrados con la Secretaría Estatal de Salud o cualquier otro Organismo Público.

FIN.

LA ELIMINACIÓN FUE POR SACRIFICIO

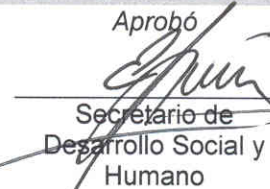
25. Envía el cuerpo a SIMEPRODESO, también envía los cuerpos de los animales que hayan muerto en las instalaciones del Centro de Control Canino y de Zoonosis en el período de observación previsto por el Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García y atendiendo a las normas de sanidad y medio ambiente aplicables.

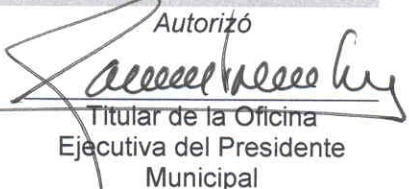
FIN.

Elaboró

 Director de Innovación, Mejora
 Gubernamental y Proyectos

Revisó

 Coordinador de
 Municipio Saludable

Aprobó

 Secretario de
 Desarrollo Social y
 Humano

Autorizó

 Titular de la Oficina
 Ejecutiva del Presidente
 Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	14 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

PROCESO 2. ATENCIÓN A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador Operativo

1. Se presenta al lugar de los hechos para confirmar la existencia de la persona agredida por parte de un animal.
2. Notifica al propietario o poseedor del animal dentro de las siguientes 24 horas sobre la agresión causada por su mascota, entregándole un citatorio. En caso que no capture a la mascota en vía pública, notifica al propietario a través del citatorio que debe entregarlo al Centro de Control Canino y de Zoonosis dentro de las 24 horas siguientes, para su observación.
3. Le entrega a la persona agredida la "Constancia de Salud Animal a Rabia" Ver Anexo 6. Esto una vez que el animal pasó por el proceso de observación.
4. Solicita la atención médica para la persona agredida a la Unidad Médica de la Secretaría Estatal de Salud más cercana a su domicilio.

UNIDAD MÉDICA DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD-Médico en Turno

5. Realiza la valorización médica de la persona agredida.
6. Determina las medidas de control aplicables a la persona agredida.
7. Informa a la persona agredida los riesgos de infección, y en su caso la aplicación de biológicos.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

8. Informa mensualmente las actividades realizadas del proceso de atención médica a personas agredidas por animales domésticos, a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente.

FIN.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	15 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

PROCESO 3. RECORRIDO PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

1. Elabora en forma anual el Programa de Recorridos (Ver Anexo 7), clasificando por zonas:

Zona Roja: Colonias conflictivas por tener la mayor cantidad de capturas.
 Zona Amarilla: Colonias donde existe una cantidad media de capturas.
 Zona Verde: Colonias donde se ha presentado una sola captura.

Cada zona se recorre de acuerdo a su tipo:

Zona Roja: Dos visitas al mes.
 Zona Amarilla: Una visita al mes.
 Zona Verde: Una visita cada dos meses.

2. Presenta el programa al Secretario de Desarrollo Social y Humano para su aprobación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO- Secretario

3. Aprueba el programa y se lo entrega al Coordinador General del Centro de Control Canino y de Zoonosis.


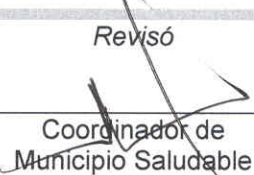

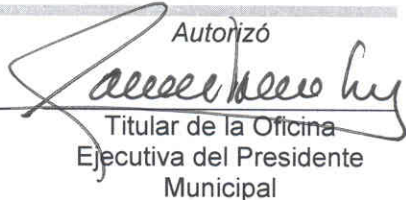
CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

4. Entrega copia del programa al Coordinador Operativo para que lo lleve a cabo.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador Operativo

5. Lleva a cabo el programa, sale al recorrido y documenta en la bitácora:

- Fecha
- Número de Folio de la bitácora
- Nombre de Operadores
- Hora de Salida del Centro de Control Canino y de Zoonosis
- Kilometraje inicial
- Colonias Recorridas
- Animales Capturados
- Hora de Llegada al Centro de Control Canino y de Zoonosis
- Kilometraje final

<p>Elaboró</p>  <p>Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos</p>	<p>Revisó</p>  <p>Coordinador de Municipio Saludable</p>	<p>Aprobó</p>  <p>Secretario de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Autorizó</p>  <p>Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal</p>
--	---	--	---

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	16 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

- Animales para observación

6. Durante el recorrido observa si es visible el incumplimiento del Hábitat de los animales y la higiene, esto de acuerdo al Capítulo III del Reglamento Para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OBSERVA EL INCUMPLIMIENTO

7. Informa al propietario para que tome las medidas necesarias para su cumplimiento.

NO OBSERVA EL INCUMPLIMIENTO

8. Continúa el proceso del recorrido.

9. Observa a un animal callejero, procede a su captura.

10. Notifica al propietario del animal callejero respecto a la captura, si el animal es considerado no peligroso y es atrapado en la vía pública y en ese momento lo reclama su dueño, se lo puede entregar, siempre y cuando presente una identificación, que no se trate de una reincidencia y que el propietario se comprometa por escrito a cumplir con la prohibición de tener animales sueltos en la vía pública.

11. Le entregan o le dan aviso de la existencia de un animal perdido o abandonado y procede a capturarlo y actúa conforme a lo establecido en la Ley Ganadera del Estado o cualquier otra legislación aplicable.

12. Traslada al animal capturado (ya sea porque se encontraba libre en la vía pública, porque se lo entregaron por pérdida o abandono o porque se recibió el reporte que había agredido a alguna persona) al Centro de Control Canino y procede de acuerdo al Reglamento para los Propietarios o Poseedores de Animales Domésticos del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

FIN.

<p>Elaboró</p> <p>Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos</p>	<p>Revisó</p> <p>Coordinador de Municipio Saludable</p>	<p>Aprobó</p> <p>Secretario de Desarrollo Social y Humano</p>	<p>Autorizó</p> <p>Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal</p>
--	---	---	---

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	17 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

PROCESO 4. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA

PERSONAL CLASIFICADO Y VACUNADORES VOLUNTARIOS

1. Les son presentados las mascotas (perros o gatos) para ser vacunados contra la rabia y aplica vacuna en dos fases:

Fase Intensiva: Se lleva a cabo en los meses de marzo y septiembre con duración de 15 días.

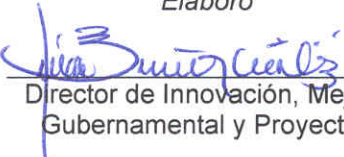


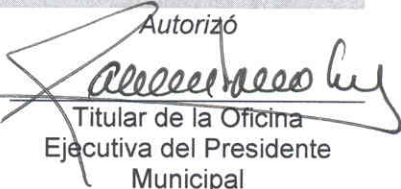
Fase Permanente o Semi intensiva: Se realiza en el Centro de Control Canino y de Zoonosis en forma permanente en donde se vacuna si así lo requiere:

- Todo animal que es entregado a su propietario después de la estancia en El Centro de Control Canino y de Zoonosis.
 - Personas que son agredidas por alguna mascota (perro o gato).
 - Mascotas entregadas en adopción.
 - Animales callejeros.
 - Cuando el dueño de la mascota lo solicite.
2. Procede a aplicar el biológico utilizando jeringas de 3 ml y agujas nuevas estériles, desechables y de calibre adecuado de 22x23.
 3. Una vez aplicado el biológico, entrega a la persona que presentó al animal para ser vacunado:
 - "Constancia de Vacunación Antirrábica" expedida por la Secretaría de Salud del Estado. Ver Anexo 8.
 - Collar con los datos de la vacuna y fecha de vacunación o fecha de la campaña, expedida por la Secretaría de Salud del Estado y, en caso que cuente con cartilla procede hacer anotación al respecto en la misma.

CENTRO DE CONTROL CANINO Y DE ZONOSIS- Coordinador General

4. Entrega un reporte de la campaña de vacunación antirrábica a la Coordinación de Municipio Saludable y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

FIN.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Autorizó
 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos	 Coordinador de Municipio Saludable	 Secretario de Desarrollo Social y Humano	 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:

MPYP-SDSH-CMS-001

Emisión:

Septiembre de 2009

Revisión:

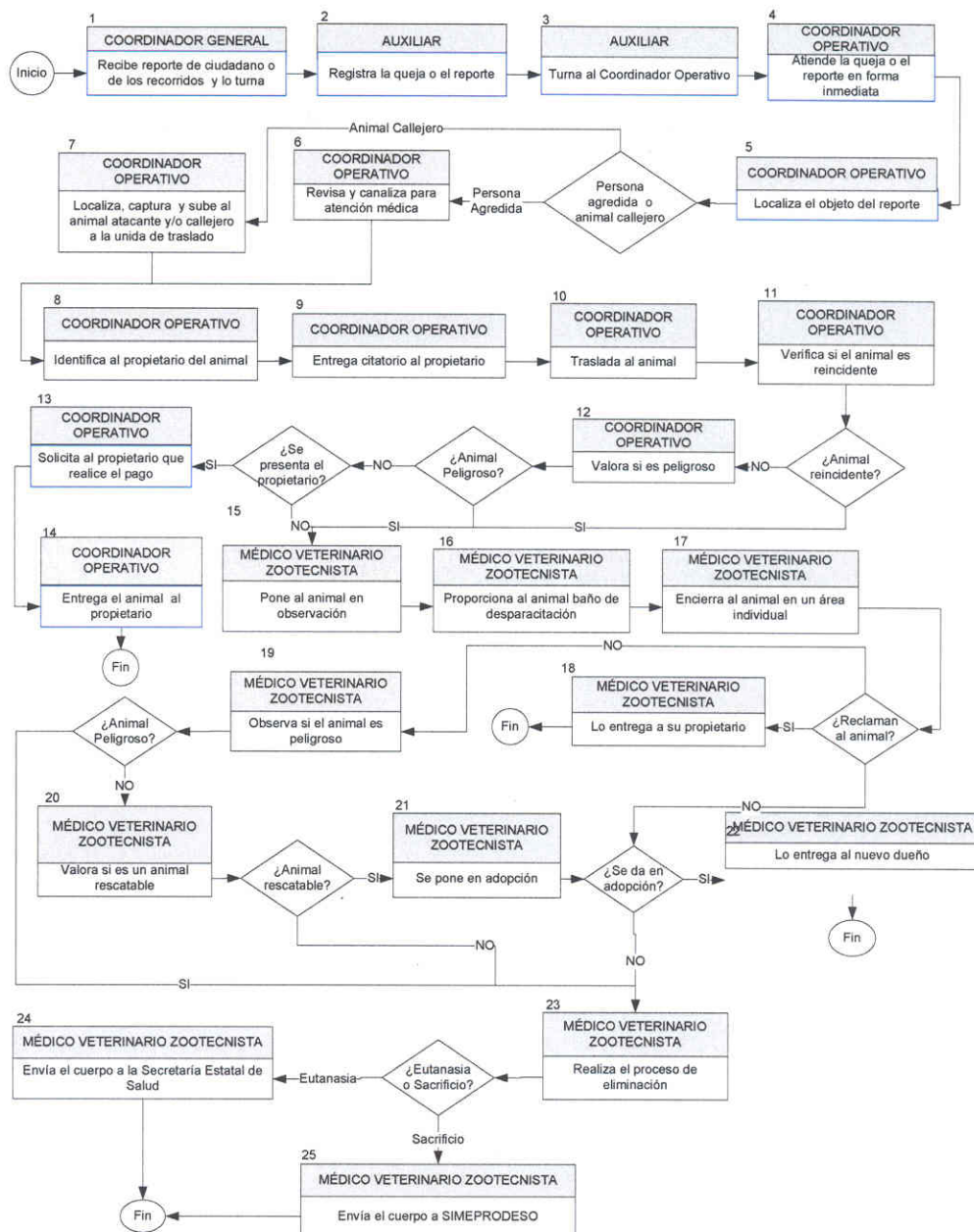
0

Hojas:

18 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

DIAGRAMA DE FLUJO I. ATENCIÓN A REPORTES Y/O QUEJAS



Elaboró

Juan Antonio Cárdenas
Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

Revisó

[Signature]
Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó

[Signature]
Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó

[Signature]
Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:
MPYP-SDSH-CMS-001

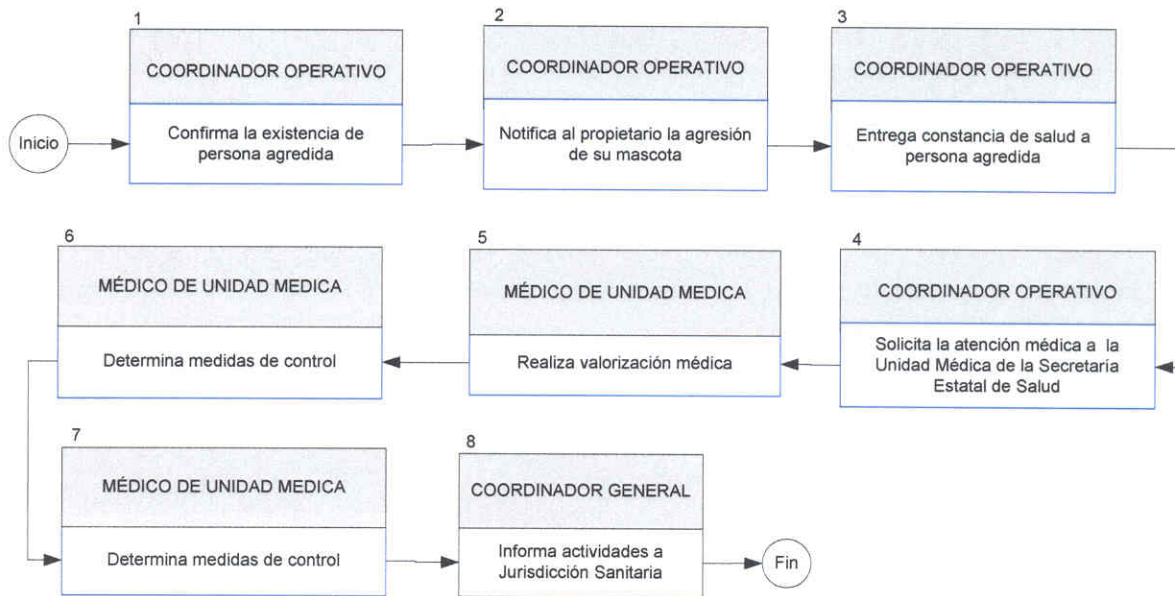
Emisión:
Septiembre de 2009

Revisión:
0

Hojas:
19 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

DIAGRAMA DE FLUJO 2. ATENCIÓN A PERSONAS AGREDIDAS POR ANIMALES DOMÉSTICOS



Elaboró

[Signature]
Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

Revisó

[Signature]
Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó

[Signature]
Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó

[Signature]
Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:
MPYP-SDSH-CMS-001

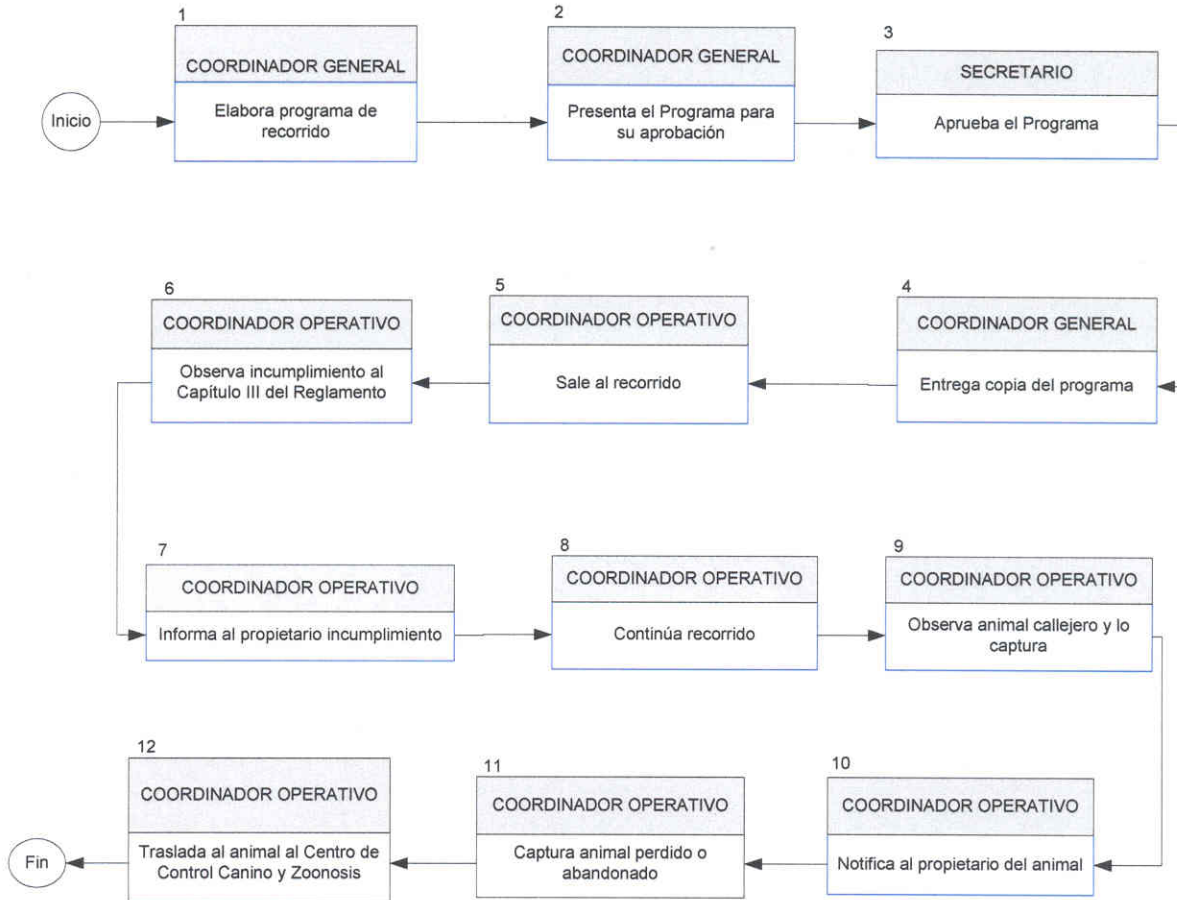
Emisión:
Septiembre de 2009

Revisión:
0

Hojas:
20 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

DIAGRAMA DE FLUJO 3. RECORRIDO PARA CAPTURA DE ANIMALES CALLEJEROS



Elaboró

Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

Revisó

Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó

Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó

Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:
MPYP-SDSH-CMS-001

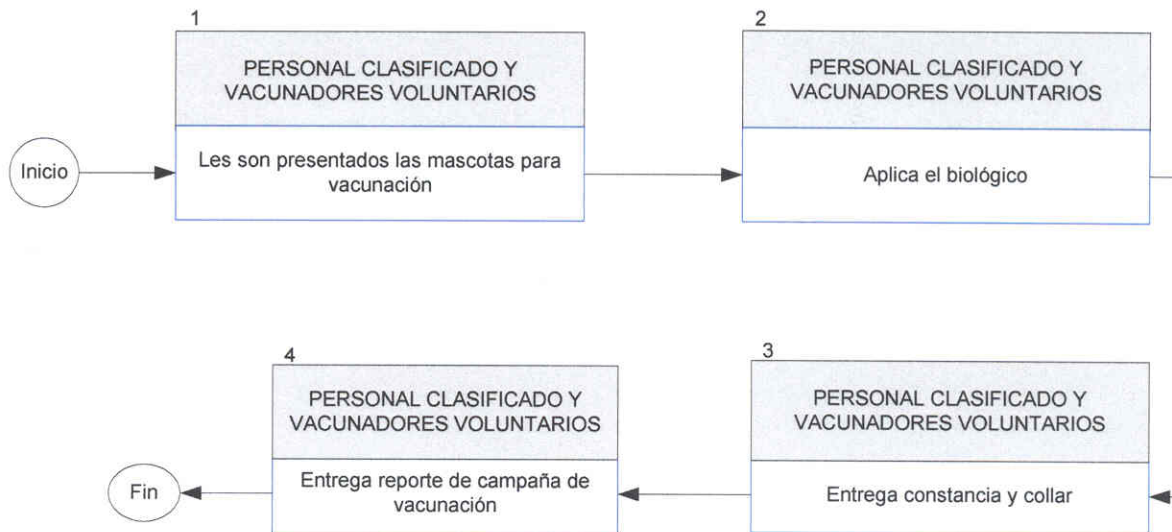
Emisión:
Septiembre de 2009

Revisión:
0

Hojas:
21 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

DIAGRAMA DE FLUJO 4. VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA



Elaboró

Juan José Cárdenas
Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

Revisó

[Signature]
Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó

[Signature]
Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó

[Signature]
Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	22 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXOS


Elaboró


Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

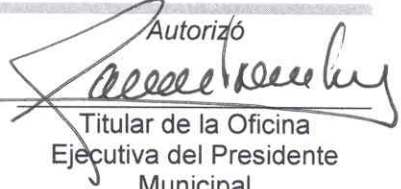
Revisó


Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó


Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó


Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	23 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXO 1: CITATORIO



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVOLEÓN
 JURISDICCIÓN SANITARIA N° 3
 San Pedro Garza García
 Secretaría de Desarrollo Social y Humano
 Centro de Control Canino



CITATORIO

Al C. Sr. (a) _____

Domicilio _____

Colonia _____

Se le comunica que con motivo _____

Deberá usted presentarse el día _____ del mes _____ año _____

A las _____ horas, en Ave. Morones Prieto y Vasconcelos en el Centro de Control Canino con el M.V.Z. _____

De no comparecer se hará acreedor de las sanciones que marca la ley general de salud en vigor.

Atentamente

Médico Responsable

Horario: De Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 hrs. Y 13:00 a 21:00 hrs.

Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.

Tel. 89896506

San Pedro Garza García a _____ de _____ de 20____

Elaboró

Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual: MPYP-SDSH-CMS-001	Emisión: Septiembre de 2009	Revisión: 0	Hojas: 24 de 30
--	---------------------------------------	-----------------------	---------------------------

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXO 2: SOLICITUD DE DIAGNÓSTICO DE RABIA

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN

FOLIO:



LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLÓGICO
ÁREA DE RABIA



F - CM - 70

SOLICITUD DE DIAGNOSTICO DE RABIA

J.S.No. _____ Teléfono: _____
 PROCEDENCIA: _____
 No. De Registro del Antirrábico: _____

DATOS DEL ANIMAL

Especie: _____	Raza: _____
Sexo: _____	Edad: _____
Color: _____	Callejero: _____
Vacunado: _____	No de dosis recibidas: _____
Institución que los vacuno: _____	
Fecha de Muerte: _____	
Fecha de Recepción: _____	
Diagnostico Presuntivo: _____	
M.V Z Responsable: _____	
Teléfono y/o fax: _____	e-mail: _____

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre _____	Teléfono: _____
Dirección _____	Municipio _____
Colonia _____	
Estado _____	

DATOS DE LA(S) PERSONA(S) LESIONADA(S)

Nombre _____	Teléfono: _____
Dirección _____	Municipio _____
Colonia _____	
Estado _____	

PARA LLENAR POR EL LABORATORIO

No de Registro del LESP _____	Hora de Recepción _____
Fecha de Recepción _____	
Fecha de Proceso _____	
RESULTADO _____	
Analizó: _____	

Elaboró

Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

Revisó

Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó

Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó

Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal

	Manual de Políticas y Procesos			
	No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
	MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	25 de 30
Centro de Control Canino y de Zoonosis				

ANEXO 3: CARTA COMPROMISO DEL DUEÑO

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVOLEÓN

JURISDICCIÓN SANITARIA N° 3

DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA PREVENTIVA

San Pedro Garza García

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Centro de Control Canino



Por este conducto me comprometo con el Centro de Control Canino a no traer bajo ninguna circunstancia el perro de mi propiedad, suelto en la vía pública en caso de ser reportado por vecinos, centro de salud, o alguna otra autoridad o ser reincidente en otra agresión; autoriza al personal de dicho Centro para que me sea recogido el perro y cuando lo consideren sea sacrificado, evitando molestias y daños a terceros.

Propietario _____

Domicilio _____

Municipio _____ tel: _____

Datos de animal

Especie _____ Nombre _____ Genero _____

Color _____ Raza _____ Edad _____

Firma y Nombre del Propietario

San Pedro Garza García, N.L. a _____ de _____ de _____

NOTA ARTÍCULOS QUE SE VIOLAN AL TRAER EL PERRO EN LA VÍA PÚBLICA: LEY ESTATAL DE SALUD ART. 39, LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL: CAP. I ART.1 INCISO 1 Y CAP. 7 ART. 32, REGLAMENTO DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE ANIMALES DOMÉSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA: NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO VI ART. 18 Y 30.

Elaboró

 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

 Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

 Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	26 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXO 4: DONACIÓN DE MASCOTAS



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
CENTRO DE CONTROL CANINO Y ZONOSIS
Donación de Mascotas

Fecha:
No. de Donación:

FORMATO DE DONACION

Yo _____ por voluntad hago entrega de mi mascota de genero _____, raza _____, edad _____, color _____ y señas _____,

Domicilio ubicado la calle _ _____ No. _____

De la Colonia _____ del Municipio _____

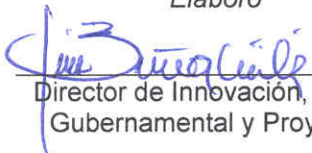
Teléfono _____

Motivo:

Observaciones:

Nombre y Firma de Encargado en turno del Centro de Control Canino	Nombre y Firma de Quien recibe donación

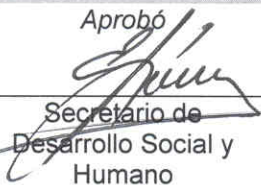
Elaboró


Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

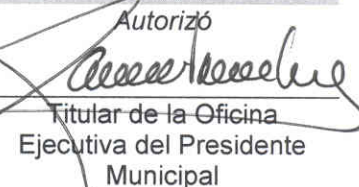
Revisó


Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó


Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó


Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	27 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXO 5: ADOPCIÓN DE MASCOTAS



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 CENTRO DE CONTROL CANINO Y ZONOSIS
 Adopción de Mascotas

Fecha:
No. de Adopción:

FORMATO DE ADOPCION

El Centro de Control Canino Municipal de San Pedro Garza García, hace la donación del animal.

Raza _____ Edad _____

Color y señas _____

Al Sr (a). _____

Quien tiene su domicilio ubicado la calle _____ No. _____

De la Colonia _____ del Municipio _____

Teléfono _____

Motivo:

Observaciones:

Nombre y Firma de Encargado en turno del Centro de Control Canino	Nombre y Firma de Quien adopta

Elaboró

 Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

 Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

 Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

 Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	28 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXO 6: CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL A RABIA

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVOLEÓN

San Pedro Garza García

Secretaría de Desarrollo Social y Humano

Centro de Control Canino

Constancia de Salud Animal a Rabia



NO. REG. CEN. CONT. CAN	FECHA ACTUAL	FECHA DE LESION	FECHA TERMINO OBSERV.
-------------------------	--------------	-----------------	-----------------------

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE DEL PROPIETARIO:	DOMICILIO:
COLONIA Y MUNICIPIO:	TELEFONO:

OBSERVACION VETERINARIA

TIPO DE ANIMAL	RAZA	NOMBRE
COLOR	GENERO	EDAD

INICIACION DE LA OBSERVACION:
A LOS 5 DIAS POSTERIORES:
A LOS 10 DIAS POSTERIORES:
RESULTADOS DE LA OBSERVACION:

PERSONA LESIONADA

NOMBRE(S):	EDAD:	TELEFONO:	GENERO:
DOMICILIO:	COLONIA Y MUNICIPIO:	NO.REG.ANT.HUM.	
SITIO DE LESION:			

ATENTAMENTE

MEDICO VETERINARIO RESPONSABLE

NOTA IMPORTANTE:

ESTA CONSTANCIA DE SALUD ANIMAL DEBERÁ SER ENTREGADA A LA PERSONA LESIONADA, PARA QUE SEA PRESENTADA EN LA INSTITUCION DONDE LLEVE SU CONTROL MEDICO RESPECTO A LA LESION S.S.N.L., I.S.S.T.E., I.M.S.S.

Elaboró

Director de Innovación, Mejora Gubernamental y Proyectos

Revisó

Coordinador de Municipio Saludable

Aprobó

Secretario de Desarrollo Social y Humano

Autorizó

Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal



Manual de Políticas y Procesos

No. de Manual:	Emisión:	Revisión:	Hojas:
MPYP-SDSH-CMS-001	Septiembre de 2009	0	30 de 30

Centro de Control Canino y de Zoonosis

ANEXO 8: CONSTANCIA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA



SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
CONSTANCIA DE VACUNACIÓN
ANTIRRÁBICA

FOLIO: Nº 170566

PROPIETARIO:

DOMICILIO:

MUNICIPIO.:

PERRO GATO H M

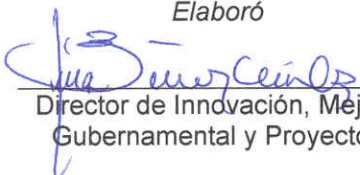
NOMBRE:

EDAD: RAZA:

COLOR: FECHA DE VAC.

LA VACUNA ES ANUAL Y GRATUITA
QUEJAS AL TEL. 81-30-70-57

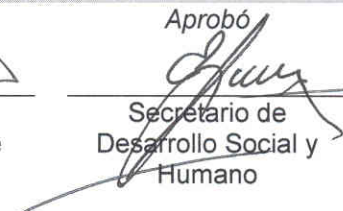
Elaboró


Director de Innovación, Mejora
Gubernamental y Proyectos

Revisó


Coordinador de
Municipio Saludable

Aprobó


Secretario de
Desarrollo Social y
Humano

Autorizó


Titular de la Oficina
Ejecutiva del Presidente
Municipal